

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 30 de enero de 2024. A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante, allegó el resultado de la prueba de ADN practicado al grupo familiar en el LABORATORIO GENES, el cual excluye la paternidad en investigación; además se allega para que se autorice la práctica de una segunda prueba con el LABORATORIO YUNIS TURBAY indicando que no comparte el resultado y que asumirá los costos de la prueba.
Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 099
Palmira-Valle del Cauca, 30 de enero de 2024

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ELVIRA ARBOLEDA RUÍZ
DEMANDADO:	DANIEL FERNANDO RESTREPO RAMOS
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00104-00

ANTECEDENTES:

Evidenciado el informe secretarial y siendo una realidad lo allí expuesto, se autorizará la práctica de una segunda prueba de ADN con el laboratorio YUNIS TURBAY o un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC, advirtiendo a la parte actora que será la encargada de asumir dichos costos.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el resultado del laboratorio GENES, para ser valorado en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la parte actora para que lleve a cabo práctica de toma de muestra de sangre y posterior análisis de ADN con la menor J.D. ARBOLEDA RUÍZ, con su señora madre ELVIRA ARBOLEDA RUIZ, y el señor DANIEL FERNANDO RESTREPO RAMOS, en el Laboratorio Yunis Turbay o un Laboratorio debidamente acreditado por el ONAC. Los costos correspondientes los deberá asumir la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 009 de hoy 31 de enero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644ce9e9df1c04f277bf41dac4dfd444758db08550823ab404bfcdbf5ecf6ec5**

Documento generado en 30/01/2024 05:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>